

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de mayo de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta lo informado en el archivo 29 del expediente en donde se da cuenta de la admisión al proceso de reorganización de *José Isaac Gelvez García* mediante auto del 12 de abril de 2024 proferido dentro del radicado 2024-06-002306, y número de proceso 2024-INS-2663, expedido por la *Superintendencia de Sociedades – Intendencia regional Bucaramanga* y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116, se dispone la remisión de copia de las presentes actuaciones para que sea incorporado el crédito a dicho trámite, **se ordena dejar a disposición de la referida autoridad las medidas cautelares** dispuestas con ocasión del presente asunto y contra el aludido deudor.

A efectos del control de legalidad de que trata el artículo 20 de la ley 1116, se advierte que no hay actuaciones que involucren al deudor *José Isaac Gelvez García*, posterior a la fecha de admisión del proceso de reorganización.

Para los efectos del artículo 70 de la ley 1116 se requiere a la parte ejecutante para que en el término de la ejecutoria de este proveído manifieste si se prescinde de cobrar el crédito a la demandada *Graciela Quintana de Angulo*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3324440abbcc09a3ce90ba721dc1ff37639cda651f28dd97301c1e5ad4afbc5a**

Documento generado en 10/05/2024 03:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>